

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.266 · 2026

LEY 11.266

Boletín Oficial, 5 de mayo de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.266

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Crucesitas Tercera, del Departamento Nogoyá de acuerdo a los siguientes límites y linderos: NORTE: por el cauce del Arroyo de las Piedras, desde su desembocadura en el Arroyo Nogoyá en vértice 1 (32° 6'9.47"S; 59°45'57.03"O) hasta el vértice 2 (32°5'18.88"S; 59°45'7.82"O), desembocadura del Arroyo de la Aguada. Luego, por el cauce de este arroyo desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (32°3'7.49"S; 59°39'52.78"O). Continúa, desde el vértice 3, por una serie de rectas coincidentes con límites parcelarios, a saber: N89°41'E de 279,80 metros; S89°25'E de 450,00 metros; S14°06'O de 571,00 metros; S39°40'E de 706,00 metros; S11°01'E de 728 metros; S82°48'E de 1786,00 metros y finalmente, recta con rumbo S83°58'E de 1123,00 metros hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 43 en el vértice 4 (32°4'17.77"S; 59°37'19.17"O). Todos estos lindando con la Comuna de Justo José de Urquiza. Sigue por el eje de la Ruta Provincial N° 43, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (32°5'49.75"S; 59°37'27.18"O); luego por el eje de camino público desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (32°5'53.23"S; 59°35'15.17"O), lindando con la Comuna de Crucesitas 8va; ESTE: desde el vértice 6, por recta S16°39'O de 615,71 metros coincidente con límite parcelario, y luego recta S76°41'O de 298,56 hasta el Arroyo El Rosario en el vértice 7 (32°6'15.34"S; 59°35'31.66"O). Por cauce del Arroyo El Rosario desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (32°8'7.94"S; 59°33'52.76"O). Todos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Crucecitas. Continúa por varias rectas desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (32°13'56.80"S; 59°37'10.28"O) coincidentes con los límites de los siguientes planos de mensura: 26056, 26055, 35372, 35371, 35370, 26053, 3523, 27643, 26528, 26529, 13367, 17630, 5255, 24131, 24132, 28681, 12753, 20155, 14193, 10309, 17148, 1506, 19339, 15269, 4153, 4154, 4156, 9633, 4784, 11355, 11356, 10103, 25818, 25817, 21707, 4840, 4839, 4838, 4837, 4835, 5166, 5167, 7535 y 6099. Todos estos linderos al Centro Rural de Población de Chiqueros; SUR: por cauce del Arroyo Delgado, coincidente con límite de distrito desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (32°11'59.67"S; 59°43'6.73"O) donde desemboca en el Arroyo Crucecitas. Continúa por el cauce del Arroyo Crucecitas desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (32°14'40.48"S; 59°45'7.83"O) desembocando en el Arroyo Nogoyá, siendo todos linderos al Centro Rural de Población de Laurencena perteneciente al Distrito Chiqueros; OESTE: por el cauce del Arroyo Nogoyá coincidente con el límite distrital desde el vértice 11 hasta el vértice 1, lindando con la Comuna de Don Cristóbal 1°, perteneciente al Distrito Don Cristóbal;

ARTÍCULO 2°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.266. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).